

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 045 -2009-CVH-GG**

Huampaní, 19 de octubre del 2009.

**VISTOS:**

Que el Centro Vacacional Huampaní, es una institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería Pública y Derecho Privado, con autonomía técnica, administrativa y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por el Estatuto D.S. N° 036-95-ED.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2009- CVH-GG, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní - correspondiente al Ejercicio 2009.

Que, según lo programado en el PAAC para el presente año esta contemplado un proceso de selección en su modalidad de Concurso Público, que permita la Ejecución del Proyecto de Baja Tensión, para la remodelación y ampliación de las redes eléctricas en baja tensión del Centro Vacacional Huampaní (RED SUBTERRÁNEA).

Que, mediante Sesión de Directorio N° 011-2009 de fecha 10 de Junio del 2009, se aprueba la convocatoria para el concurso público que permita contratar los servicios de una empresa para ejecutar el proyecto de Baja Tensión, para la "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Directorio, con fecha 17 de Julio del 2009 se designa el Comité especial, mediante Resolución de Gerencia General N° 27A-2009 -CVH-GG, para llevar a cabo la conducción y ejecución de este proceso de selección, de acuerdo a su competencia y a lo normado en el Art 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N° 184-2008-EF, efectuándose la convocatoria del Concurso Público N° 001-2009-CVH-CE, con fecha 06.08.2009 integrándose las Bases Administrativas, y al no haberse presentado ninguna consulta y/o observaciones a las Bases, con fecha 21.08.2009 se otorgo la Buena Pro al Postor ganador CONSORCIO BUSSINESS UNIDOS USA EIRL; COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL BMC EIRL y CONSORCIO INMOBILIARIO NEGOCIOS UNIDOS EIRL-CINU-EIRL, para Ejecución del proyecto de la Baja Tensión del Centro Vacacional Huampaní, por el monto de S/. 742,000.00 (Setecientos cuarenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles); acta que fue consignada en el SEACE, con fecha 03.09.2009 el comité Especial levanto el Acta de Consentimiento de la Buena Pro en merito al Art. 77 del Reglamento de Contrataciones del Estado, al no haberse presentado ningún recurso de apelación al respecto por parte de los postores participantes.

Que, los actuados en el CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CVH-CE de "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH". se lleva a cabo en merito a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado donde establece expresamente que "Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le haya delegado está facultad...", en concordancia con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, donde establece que ".. El Comité Especial no podrá de oficio modificar las bases aprobadas"

**CONSIDERANDO:**

Que, el Control Posterior se ha comprobado por el Titular de la entidad, mediante INFORME N° 090-A- 2009-CVH-AL, de fecha 19 de Octubre del 2009, que con fecha 03 de agosto 2009 a través de una "fe de erratas" se pretendió modificar los Criterios de Evolución – Evaluación Técnica, que modificar los Criterios de Evaluación – Evaluación Técnica importa una modificación sustancial a las bases, Que en el presente Concurso la dación de la "fe de erratas" importa incumplimiento de la Normatividad de la Ley de Contracciones y Adquisiciones del Estado.

Que dicho incumplimiento acarrea la nulidad total de las bases del proceso de selección y siguientes del presente CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CVH-CE. "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH".

Que, es necesario establecer las responsabilidades administrativas del caso al comité especial que llevo acabo el CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CVH-CE de "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH y que suscribió la "FE DE ERRATAS" sin previa autorización del Titular de la Entidad, las mismas que se acarrea responsabilidad de acuerdo a los estipulado en el Art 25 y 46 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese la Nulidad del CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CVH-CE. "REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH".

**ARTICULO SEGUNDO:** Abrase proceso administrativo a fin de determinar las responsabilidades del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Monzón De Los Santos  
Gerente General